

*Informe leído con
modificaciones se incluyó
en la Orden del día de la
Sesión 5/8/2021. Ref*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, INTERVENIR DE EMERGENCIA LA ZONA FRONTERIZA ANTE LOS MILES DE CERDOS AFECTADOS POR UNA ENFERMEDAD DETECTADA EN LOS PORCINOS MUERTOS. PROPONENTE: SENADOR ARIS YVAN LORENZO SUERO

EXPEDIENTE NO.00841-2021-SLO-SE

Introducción

La presente iniciativa tiene por objeto solicitar al ministro de Agricultura, Limber Cruz López, mediante el Departamento de Sanidad Animal, la intervención de emergencia en la zona fronteriza, ante los miles de cerdos afectados por una enfermedad detectada en los porcinos muertos.

El 18 de junio del presente año, fallecieron 60 cerdos de una población de 132 cerdos de engorde, estos casos fueron registrados en el municipio Manzanillo, en la sección Gozuela, barrio Palmarito, de la provincia Montecristi. Las autoridades de sanidad, como diagnóstico preliminar informaron que se trata de una neumonía de cerdo. Estos animales se encontraban en zonas de traspatio en la zona fronteriza, en áreas con deficiencias sanitarias, donde se carece de medidas de bioseguridad, pediluvios, registro de visitas, y separación de áreas.

Para las provincias de Dajabón, Elías Piña y Montecristi es vital priorizar la salud de los animales, a raíz de la muerte de cientos de cerdos, por lo que, se hace necesario asignar mayores recursos a la entidad reguladora de la salud animal para que pueda prevenir el desarrollo de enfermedades en los animales y, a su vez, dotar a las granjas industriales y de crianza de traspatio de protocolos de bioseguridad adecuados.

La Ley núm. 4030, del 15 de enero de 1955, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República, establece en su artículo 2: "La Secretaría de Estado de Agricultura organizará debidamente sus dependencias técnicas de ganadería y sanidad animal, y adoptará cuantas medidas adecuadas sean necesarias, para velar por la defensa sanitaria de los ganados, y para propender de acuerdo con las prescripciones del Código de Procedimiento Sanitario a la erradicación de las enfermedades de los animales transmisibles al hombre".

V.icio



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 28 de julio del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad importante para la zona fronteriza, ante los miles de cerdos afectados por la gripe porcina africana.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la Comisión. Este informe señala que es necesario modificar el título, así como la adecuación de los vistos, corrección de los considerandos y la parte dispositiva. La Comisión acogió estas sugerencias como buenas y válidas en su totalidad.

Conclusión

Agotado el proceso de consulta y tomando en cuenta las recomendaciones de los técnicos asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta resolución, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- Modificar el título de la resolución, para colocar el nombre de la enfermedad, dado que el Ministerio de Agricultura ya la ha determinado. Este se leerá como sigue:

"Resolución que solicita al ministro de Agricultura, Limber Cruz López, intervenir de emergencia la Zona Fronteriza ante los miles de casos cerdos afectados por la gripe porcina africana".

- *Modificar los vistos, para que sean colocados de la siguiente manera:*

"Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 4030, del 15 de enero de 1955, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República;

B.V.C.C.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, de acuerdo al artículo 298 del Reglamento del Senado, la Comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta:

- Reunión de fecha 28 de julio del año en curso, en la cual se analizó la citada iniciativa y se constató que su objeto constituye una necesidad importante para la zona fronteriza, ante los miles de cerdos afectados por la gripe porcina africana.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa y de las opiniones de los asesores técnicos de la Comisión. Este informe señala que es necesario modificar el título, así como la adecuación de los vistos, corrección de los considerandos y la parte dispositiva. La Comisión acogió estas sugerencias como buenas y válidas en su totalidad.

Conclusión

Agotado el proceso de consulta y tomando en cuenta las recomendaciones de los técnicos asesores, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta resolución, con las modificaciones que se detallan a continuación:

- **Modificar el título de la resolución, para colocar el nombre de la enfermedad, dado que el Ministerio de Agricultura ya la ha determinado. Este se leerá como sigue:**

"Resolución que solicita al ministro de Agricultura, Limber Cruz López, intervenir de emergencia la Zona Fronteriza ante los miles de cerdos afectados por la gripe porcina africana".

- **Modificar los vistos, para que sean colocados de la siguiente manera:**

"Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 4030, del 15 de enero de 1955, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

Vista: La Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030;

Vista: El Reglamento del Senado de la República”.

- **Modificar los considerandos segundo y tercero, a los fines de identificar con precisión el artículo de referencia y citarlo. Estos se leerán de la siguiente manera:**

“Considerando segundo: Que la Ley núm. 4030, del 15 de enero de 1955, que declara de interés público la defensa sanitaria de los ganados de la República, establece en su artículo 2: “La Secretaría de Estado de Agricultura organizará debidamente sus dependencias técnicas de ganadería y sanidad animal, y adoptará cuantas medidas adecuadas sean necesarias, para velar por la defensa sanitaria de los ganados, y para propender de acuerdo con las prescripciones del Código de Procedimiento Sanitario a la erradicación de las enfermedades de los animales transmisibles al hombre;

Considerando tercero: Que la Ley núm. 1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su objetivo general 3.5 en la línea de acción 3.5.3.8 establece: “Desarrollar un sistema de sanidad e inocuidad agroalimentaria integrado, moderno y eficiente, con un fuerte componente de capacitación, que involucre a todos los actores de la cadena productiva para preservar la salud de los consumidores e incrementar la competitividad”.

V.C.C.
G.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

- *Modificar el dispositivos primero y segundo, para que la resolución sea incluida en el presupuesto General del Estado para el año 2022. En lo adelante se leerá de la siguiente manera:*

Primero: Solicitar al ministro de Agricultura, Líbber Cruz López, la intervención mediante Sanidad Animal, en la ZONA FRONTERIZA, ante los miles de cerdos afectados por la gripe porcina africana, a su vez, dotar a las granjas industriales y de crianza de traspatio de protocolos de bioseguridad adecuados en favor de los munícipes de las provincias de Dajabón, Pedernales, Independencia, Elías Piña y Montecristi.

Segundo: Comunicar esta resolución al ministro de Agricultura, Líbber Cruz López, para los fines correspondientes”.

El contenido de esta resolución que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger las modificaciones sugeridas en este informe y la inclusión del mismo en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

JOSÉ ANTONIO CASTILLO CASADO
PRESIDENTE



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

MARTÍN EDILBERTO NOLASCO
VICEPRESIDENTE

RAMÓN ROGELIO GENAO
SECRETARIO

LENIN VALDEZ LÓPEZ
MIEMBRO

GINNETTE BOURNIGAL DE JIMÉNEZ
MIEMBRO

FÉLIX BAUTISTA ROSARIO
MIEMBRO

RAMÓN A. PIMENTEL GÓMEZ
MIEMBRO

CRISTÓBAL CASTILLO LIRIANO
MIEMBRO

VIRGILIO CEDANO CEDANO
MIEMBRO

RCN/kg
04 de agosto de 2021.